

Decreto N° 2193 que declara el Mes del Cáncer para el año 1944.—
G. O. N° 6155, del 7 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2193.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara Mes del Cáncer para el año 1944 el período comprendido desde el día primero hasta el último del mes de Noviembre de este año.

Art. 2.— Se atribuyen a la actual Directiva de la Liga Dominicana contra el Cáncer, elegida el día 22 de Septiembre de 1944, las capacidades y funciones referidas en el artículo 2 del Decreto N° 1409 del treinta de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres; y se reiteran las facultades del artículo 3 del mismo Decreto, atribuidas a la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, y a los demás organismos nacionales y municipales, para que cooperen con las actividades que organice dicha Liga a fin de obtener la contribución del público en el sostenimiento de la lucha contra el cáncer.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2194, que autoriza una emisión de sellos para la Cédula Personal de Identidad para Mujeres.— G. O. N° 6155, del 7 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2194.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos para